



Instituto de Estudios Avanzados de Oriente

Otorga a

José de Jesús Valadez
Espinoza

el título de

Licenciatura en Derecho



Con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública, según acuerdo N° 934319, de fecha 26 de noviembre de 1993, en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 18 de agosto de 2006.


Firma del Alumno

Orizaba, Ver., a 10 de Julio de 2007.

DIRECTOR



Mtro. Leandro Flores Rosenzweig

EL PRESENTE TÍTULO FUE EXPEDIDO EN FAVOR DE
José de Jesús Valadez Espinoza

QUIEN CURSÓ LOS ESTUDIOS DE Licenciatura en Derecho

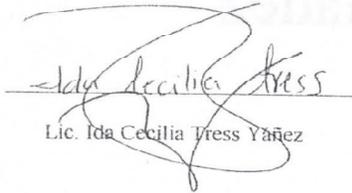
Y APROBÓ CONFORME Examen General de Conocimientos

EL DÍA 5 DE Julio DE 2007

QUEDÓ REGISTRADO EN EL LIBRO N° 2 FOJA N° 73

Orizaba, Ver., a 10 de Julio de 2007.

EL JEFE DE SERVICIOS ESCOLARES


Lic. Ida Cecilia Yáñez



SE AUTENTICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY
PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y SE REGISTRA
EN LA FOJA N° 15837 DEL LIBRO N° DE-6

México, D.F., a 14 de Agosto de 2007.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SES-DGESU-DIPES
CERTIFICACIÓN
ESCOLAR

RESPONSABLE DE CERTIFICACIÓN ESCOLAR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
S.E.P.


Ricardo Fabián Hernández Garduño

4538

363

05386516

7 de febrero de 2008



MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD QUE LOS DOCUMENTOS QUE EXHIBO A LA UISA
DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DE LA
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
SON FIDEL DIGNOS Y COPIA FIEL DE LOS ORIGINALES
QUE EN ESTE MOMENTO PRESENTO PARA SU COTEJO
Y COMPUSA, MISMOS QUE SOLICITO SEAN
INTEGRAADOS A MI EXPEDIENTE DE IMPENSAL

Y A LA 1500 A 26 DE ABRIL DE 2016

VERACRUZ



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.